



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 528/2024

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Proyecto o Programa de Obra "REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN", que se incorpora como Anexo I de esta Ordenanza.-

ARTICULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTO Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de pesos Cinco millones con 00/100 (\$ 5.000.000.-) con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba en al Artículo 1°.

ARTICULO 3°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago de crédito ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, hasta la suma de Pesos Ciento Treinta y Ocho mil ochocientos ochenta y ocho con 89/100, (\$138.888,89) mensuales durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

ARTICULO 4°: EI Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

ARTICULO 5°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTICULO 6°: IMPONESE al Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS



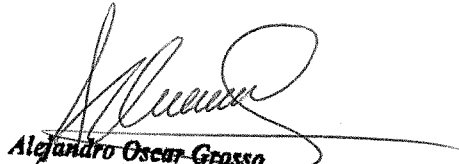
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE


Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102


e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

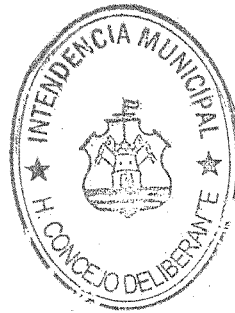
LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de los fondos tomados.-

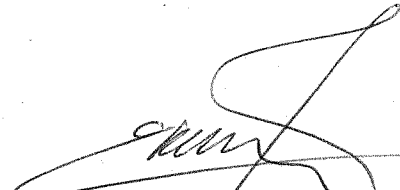
ARTICULO 7º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



Alejandro Oscar Grosso
Vice Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante


Marina Soledad Ruiz
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante


Dora del Valle Aguilera
Presidenta de Bloque UCR




Enrique Cesar Rochetti
Vice Presidente 2º
Honorable Concejo Deliberante


Ivana Morales
Concejala Municipal


Leonardo Adrián Barbe
Concejal Municipal


Elias Fernando Senestrari
Concejal Municipal

DADO: en la localidad de Laborde a los 06 días del mes de marzo de 2024 y promulgada por Decreto N°34/2024 – Acta N°05